

1

2013 - 07 - 01 - 03 - P0001387

2

3

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

4

DE LA PRODUCTORA DE CAMARON

5

BALAO PROCAMBAL COMPAÑIA LIMITADA.-

6

INTERVINIENTES: LOS SEÑORES

7

ECONOMISTA MARCELO EFREN LOAYZA

8

ROMERO; LICENCIADO YURI MARCELO

9

CAICEDO MOSCOSO; Y, ARQUITECTO

10

FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO.-

11

CUANTIA: U.S. \$ 800,00

12

#####

13

#####

14

#####

15

En la ciudad de Machala, Capital de
la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
día miércoles dieciséis de Octubre del año dos mil
trece; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA,
Notaria Pública Tercera del Cantón Machala,
comparecen los señores ECONOMISTA MARCELO
EFREN LOAYZA ROMERO, casado; LICENCIADO YURI
MARCELO CAICEDO MOSCOSO, casado; y, ARQUITECTO
FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, casado. Los
señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Machala, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos doy fe con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de la

Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1

1 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE
2 LA PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL
3 COMPAÑIA LIMITADA., para su otorgamiento me
4 presentan la minuta que copio a continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
7 Constitución simultánea de Compañía Limitada,
8 contenida en las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: COMPARCIENTES.- Intervienen en el
10 otorgamiento de esta escritura: Los señores ECONOMISTA
11 MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, mayor de edad,
12 de estado civil casado; LICENCIADO YURI MARCELO
13 CAICEDO MOSCOSO, mayor de edad, de estado civil
14 casado; y, ARQUITECTO FERNANDO ANDRES LOAYZA
15 ROMERO, mayor de edad, de estado civil casado.

16 Los intervenientes tienen nacionalidad ecuatoriana y
17 han establecido su domicilio en la Ciudad de
18 Machala.-----

19 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
20 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
21 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía
22 limitada, que se somete a las disposiciones de la
23 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
24 los convenios de las partes y a las Normas del
25 Código Civil.-----

26 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-----
27 TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
28 PLAZO.-----

1 **ARTICULO PRIMERO.-** Nombre.- El Nombre de la
2 **Compañía que por esta escritura se constituye es de**
3 **PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA.**-----

5 **ARTICULO SEGUNDO.-** Domicilio.- El domicilio principal
6 de la Compañía es la Ciudad de Machala, Cantón del
7 mismo nombre, Provincia de El Oro, República
8 del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o
9 establecimientos administrados por un factor, en
10 uno o más lugares dentro del territorio nacional o
11 en el exterior, sujetándose a las disposiciones
12 legales correspondientes.-----

13 **ARTICULO TERCERO.-** Objeto Social.- La Compañía
14 tiene por objeto actividad principal dedicarse: Al
15 cultivo y producción de camarón en cautiverio. La
16 comercialización, distribución, exportación de camarón
17 en cautiverio a los mercados nacionales e
18 internacionales. La importación, exportación, distribución,
19 compraventa, comercialización de camarones y larvas
20 de camarón. La producción camaronera en todas
21 sus fases como: producción, industrialización,
22 comercialización, distribución; procesamiento, exportación
23 e importación tanto en el territorio nacional como
24 en el extranjero. La actividad acuícola y pecuaria,
25 en sus fases de producción, industrialización,
26 comercialización, distribución; procesamiento, exportación
27 e importación tanto en el territorio nacional como en
28 el extranjero. La importación, exportación y

Betty Gálvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 **comercialización de insumos para la producción**
2 **camaronera. La importación, exportación y comercialización**
3 **de toda maquinaria o implemento que sirva para la**
4 **producción e industrialización del camarón. La venta,**
5 **importación y exportación de camarones y larvas de**
6 **camarón. La compra, distribución y comercialización**
7 **de fertilizantes sean éstos orgánicos o no, alimentos**
8 **balanceados, para la producción camaronera, así como**
9 **pesticidas y plaguicidas. La Investigación, desarrollo,**
10 **elaboración y fabricación de productos orgánicos**
11 **para descontaminar y restaurar el medio ambiente,**
12 **especialmente los vinculados a la producción**
13 **camaronera. El alquiler de terrenos para la crianza**
14 **del camarón así como de otros bienes relacionados**
15 **directa e indirectamente con esta actividad. La**
16 **venta y comercialización de servicios y productos**
17 **para el control de plagas y enfermedades de salud**
18 **pública, acuícola y agrícola, para el cumplimiento**
19 **de su objeto; la Compañía podrá realizar todo acto**
20 **y contrato civil y mercantil con terceras personas**
21 **públicas o privadas, tanto a nivel nacional como**
22 **internacional relacionados con su objeto social,**
23 **consecuentemente en el ejercicio de estas actividades**
24 **la Compañía queda facultada para adquirir o**
25 **arrendar toda clase de bienes muebles e**
26 **inmuebles que le sean necesarios para el**
27 **cumplimiento de sus fines.-----**
28 **ARTICULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de**

1 la Compañía es de cincuenta años, contados desde
2 la fecha de inscripción de esta escritura. La
3 Compañía podrá disolverse antes del vencimiento
4 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
5 en cualquier caso, a las disposiciones legales
6 aplicables.

7 T I T U L O II.

8 DEL CAPITAL.

9 ARTICULO CINCO.- Capital y Participaciones.- El
10 Capital Social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
12 ochocientas participaciones sociales de un dólar de
13 valor nominal cada una.

14 T I T U L O III.

15 DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

16 ARTICULO SEIS.- Norma General.- El Gobierno de la
17 Compañía corresponde a la Junta General de
18 Socios, y su administración al Gerente y al
19 Presidente.

20 ARTICULO SIETE.- Convocatorias.- La Convocatoria a
21 Junta General efectuará el Gerente de la Compañía,
22 mediante comunicación por escrito o aviso que se
23 publicará en unos de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la
25 Compañía, con ocho días de anticipación, por
26 lo menos, respecto de aquél en el que se
27 celebre la reunión. En tales ocho días no se
28 contarán el de la convocatoria ni el de realizació

Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de la Junta.-----
2 ARTICULO OCHO.- Quórum de instalación.- Salvo que
3 la ley disponga otra cosa, la Junta General se
4 instalará, en primera convocatoria, con la
5 concurrencia de más del cincuenta por ciento del
6 capital social. Con igual salvedad, en segunda
7 convocatoria, se instalará con el número de socios
8 presentes, siempre que se cumplan los demás
9 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
10 expresará que la Junta se instalará con los socios
11 presentes.-----

12 ARTICULO NUEVE.- Quórum de decisión.- Salvo
13 disposición en contrario de la ley, las decisiones
14 se tomarán con la mayoría del capital social
15 concurrente a la reunión.-----

16 ARTICULO DIEZ.- Facultades de la Junta.- Corresponde
17 a la Junta General el ejercicio de todas las
18 facultades que la ley confiere al órgano de
19 Gobierno de la Compañía de Responsabilidad
20 Limitada, tales como: a.- Designar y remover
21 administradores y Gerentes; b.- Aprobar o rechazar
22 las cuentas y balances de pérdidas y ganancias
23 que se le presentaren; c.- Consentir en la cesión
24 de partes sociales y admitir socios; d.- Acordar
25 el aumento, disminución de capital, fusión,
26 transformación, disolución anticipada de la Compañía,
27 prorrogar o disminuir su plazo; e.- Resolver acerca
28 del reparto de utilidades; f.- Resolver sobre la

1 compra, venta, permuta y constitución de
2 gravámenes sobre bienes de o para la
3 Compañía; g.- Requerir de los administradores y
4 empleados de la Compañía los informes que
5 necesitare en relación con los negocios sociales; h.-
6 Sugerir, modificar y resolver sobre cambios
7 convenientes para el mejor desarrollo de las
8 actividades de la Compañía; i.- Acordar la separación
9 de cualquier funcionario de la Compañía que ella
10 nombre; j.- Remover a los administradores que ella
11 nombre o elija con sujeción a la Ley de
12 Compañías; k.- Fijar los sueldos de los
13 funcionarios que ella nombre o elija; l.- Conocer y
14 autorizar a los administradores de la Compañía
15 para que éstos de forma conjunta puedan solicitar
16 préstamos; enajenar y gravar los bienes muebles e
17 inmuebles de la Compañía; m) Conocer y resolver
18 sobre los informes que le presenten sus
19 administradores; n).- Resolver sobre la separación o
20 exclusión de uno o más socios de acuerdo con
21 las causales establecidas por la Ley; ñ).- Disponer
22 que se inicien las acciones correspondientes en
23 contra de los Administradores de la Compañía,
24 cuando hubiere lugar a éstas; o).- Reformar e
25 interpretar estos Estatutos; p).- Elegir o designar
26 liquidador o liquidadores cuando fuere el caso; q).-
27 Autorizar a los administradores el endeudamiento de la
28 Compañía así como la constitución de gravámenes

Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de los bienes de la Compañía, y en general
2 tratar y resolver sobre cualquier asunto que no
3 esté encomendado o facultado a los
4 administradores o funcionarios de la Compañía y
5 que por Ley estos Estatutos le corresponde. De
6 cada Junta se sentará un acta que será
7 aprobada en la misma reunión debiendo formarse
8 un expediente al que se agregarán todos los
9 documentos que fueren conocidos por la Junta, las
10 actas se extenderán a máquina, en hojas móviles
11 escritas en el anverso y en el reverso, las
12 cuales deberán ser foliadas con numeración
13 continua y sucesiva, una por una, por el
14 Secretario.....

15 ARTICULO ONCE.- Junta Universal.- No obstante lo
16 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
17 entenderá convocada y quedará válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
19 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
20 cualquier asunto siempre que esté presente todo
21 el capital pagado y los asistentes, quienes
22 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
23 las resoluciones, acepten por unanimidad la
24 celebración de la Junta.....

25 ARTICULO DOCE.- Presidente de la Compañía.- El
26 Presidente podrá ser socio o no de la Compañía
27 y será nombrado por la Junta General para un
28 período de cinco años, a cuyo término podrá ser

1 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio
2 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
3 Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones
4 de Junta General a las que asista y suscribir, con
5 el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
6 con el Gerente los certificados de aportación, y
7 extender el que corresponda a cada socio; c)
8 Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus
9 funciones, en caso de que faltare o se ausentare;
10 d) Aperturar y administrar las cuentas bancarias
11 de forma conjunta con el Gerente de la
12 Compañía; y, e) Ejercer la representación legal, judicial
13 y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el
14 Gerente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
15 Doce de la Ley de Compañías.-----
16 ARTICULO TRECE.- Gerente de la Compañía.- El
17 Gerente Socio o no de la Compañía será nombrado
18 por la Junta General para un período de cinco años,
19 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
20 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
21 ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente:
22 a) Convocar a las reuniones de Junta General; b)
23 Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General
24 a las que asista, y firmar, con el Presidente, las
25 actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
26 certificados de aportación, y extender el que corresponda
27 a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
28 extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el

NOTARIA TERCERA
MAY 2013
NOTARIA TERCERA
MAY 2013

1 Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
2 Doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones
3 previstas para los administradores en la Ley de
4 Compañías; f) Autorizar conjuntamente con el Presidente
5 a la persona o personas para que registren su(s) firma(s)
6 en las instituciones del sistema financiero, a efecto de
7 que puedan administrar dichas cuentas bancarias; g)
8 Conferir poder general y especial a favor de terceros;
9 h) Aperturar y administrar las cuentas bancarias de forma
10 conjunta con el Presidente de la Compañía.-----

11 T I T U L O IV.-----

12 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

13 ARTICULO CATORCE.- Norma General.- La Compañía
14 se disolverá por una o más de las causas
15 previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
16 y se liquidará con arreglo al procedimiento que
17 corresponda, de acuerdo con la misma ley.-----

18 ARTICULO QUINCE.- De las Utilidades: Las utilidades
19 líquidas obtenidas en cada año en la terminación del
20 ejercicio económico y luego de deducidos los rubros
21 determinados por la Ley y estos Estatutos, se
22 distribuirán de acuerdo con la Ley y en la
23 forma como determine la Junta General de Socios. El
24 ejercicio anual se contará desde el primero de
25 Enero al treinta y uno de Diciembre de cada
26 año.-----

27 CUARTA.- APORTES.- El Capital Social de la
28 Compañía se encuentra suscrito y pagado en el

1 cien por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: UNO:-
2 El señor Economista Marcelo Efrén Loayza Romero, ha
3 suscrito doscientas participaciones de un dólar cada
4 una, equivalente a un valor de DOSCIENTOS DÓLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los
6 cuales paga el cien por ciento, lo que da un
7 valor de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA en dinero en efectivo; DOS.-
9 El señor Licenciado Yuri Marcelo Caicedo Moscoso,
10 ha suscrito cuatrocientas participaciones, de UN
11 DÓLAR cada una, equivalente a un valor de
12 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA de los cuales paga el cien
14 por ciento, lo que da un valor de
15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA en dinero en efectivo; y,
17 TRES.- El señor Arquitecto Fernando Andrés Loayza
18 Romero, ha suscrito doscientas participaciones de un
19 dólar cada una, equivalente a un valor de
20 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA de los cuales paga el cien por
22 ciento, lo que da un valor de DOSCIENOS DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en dinero en
24 efectivo.-----
25 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-
26 Para los periodos señalados en los Artículos Dce
27 y Trece del Estatuto, se designa como
28 Presidente de la Compañía al señor Licenciado Yuri

NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Marcelo Caicedo Moscoso; y, como Gerente de la misma
2 al señor Economista Marcelo Efrén Loayza
3 Romero.

4 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes
5 acuerdan autorizar a la Doctora Nardi Bustos
6 Romero para que a su nombre solicite al
7 Intendente de Compañías de Machala o a su
8 delegado la aprobación del contrato contenido
9 en la presente escritura, e impulse
10 posteriormente el trámite respectivo hasta la
11 inscripción de este instrumento. Usted, señor
12 notario, se dignará añadir las correspondientes
13 cláusulas de estilo, que sean necesarias para la plena
14 validez y perfeccionamiento de esta escritura
15 pública.- firma) ilegible.- Doctora Nardi Bustos
16 Romero.- **ABOGADA.-** Matrícula Número cero siete-
17 mil novecientos noventa y seis - once - Foro de
18 Abogados de El Oro".

19 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
20 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
21 Pública con todo el valor legal. Y, leída que
22 fue íntegramente por mí la Notaria a los
23 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
24 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
25 cual doy fe. - *l.*

26
27
28 **Siguen.-**
El texto de esta página continúa en la número once.-

-siete-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7558930
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0927819235 QUINTANA ROSALES MARIO DANIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROUESTO: PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL COMPAÑIA LIMITADA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7558930

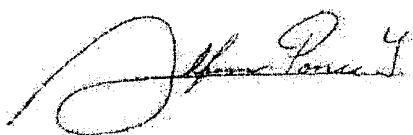
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2013 12:02:53

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

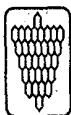
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ALFONSO RENATO PONCE VÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5PSOYQ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

PIGMENTE EN BLANCO

CELESTE



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL COMPAÑÍA LIMITADA con las siguientes aportaciones:

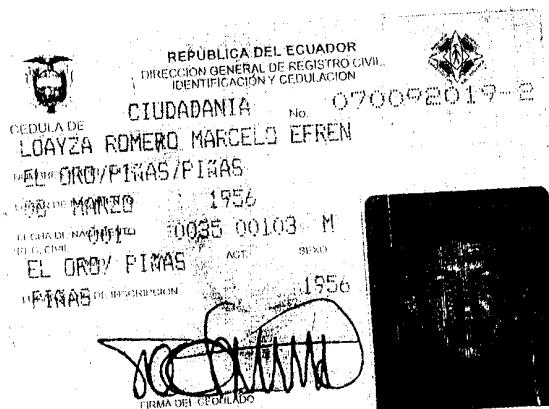
Marcelo Efrén Loayza Romero	\$200.00
Yuri Marcelo Caicedo Moscoso	\$400.00
Fernando Andrés Loayza Romero	\$200.00
<hr/>	
TOTAL	\$800,00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 15 de Octubre del 2013

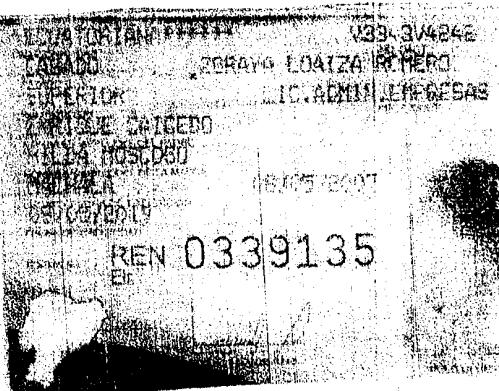
EL BANCO DE MACHALA

Adele Fadul
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICE PRESIDENTA COORDINADORA



Linea 9

Abg. Betty Galvez G.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



En uso la facultad que concede el numeral 5º
el Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la presente es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Machala, 16 de Octubre de 2013

Beto

Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DIAZ
CINTA EN BLANCO

-diez-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

070142020-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA ROMERO
FERNANDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GRACE M
VIVAR P

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28

PROFESSION / OFICACION
ARQUITECTO
B13333242

DIRECTOR GENERAL
JUAN P. CENEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
127

127 - 0241 0701420200
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA

I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

S. S. 10
f.
Abg. Betty Gálvez G.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



En uso de la facultad que me concede el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la presente es fotocopia del original
que me fué exhibido.

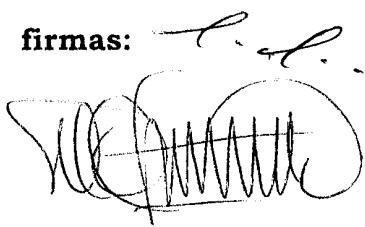
Machala, 16 de Octubre de 2013.
Abg. Betty Gálvez Espinoza

NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

1 las firmas: *b.g.*

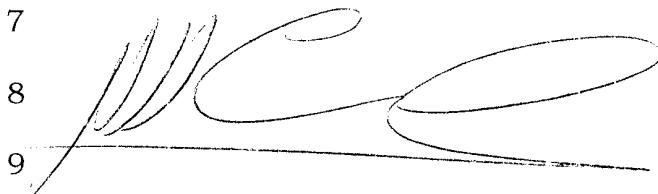
2 
3

4 

5 Econ. Marcelo Efrén Loayza Romero

6 C.I.No.0700920192

7 C.V.No. 127-0247

8 
9

10 

11 Lcdo. Yuri Marcelo Caicedo Moscoso

12 C.I.No. 0501050835

13 C.V.No. 037-0186

14 
Once

15 

16 Arq. Fernando Andrés Loayza Romero

17 C.I.No. 0701420200

18 C.V.No. 127-0241

19

B. Gálvez E.

20 Abg. Betty Gálvez E.

21 NOTARIA TERCERA - MACHALA

22 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ésto,
23 confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES
24 IGUAL A SU ORIGINAL, que en once fojas útiles, -
25 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha
de su celebración. *B. Gálvez E.*

26

B. Gálvez E.
27 Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

28



204



FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.M.13.0459 de fecha 21 de Octubre del 2013, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL COMPAÑÍA LIMITADA, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución. - *B. E.*

Machala, 24 de Octubre del 2013



B. E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA





Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 5783

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORARIO:	3922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	276
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700920192	LOAYZA ROMERO MARCELO EFREN	Machala	SOCIO	Casado
0701420200	LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES	Machala	SOCIO	Casado
0501050835	CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO	Machala	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	MACHALA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130459
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PRODUCTORA DE CAMARON BALAO PROCAMBAL COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Machala

Capital

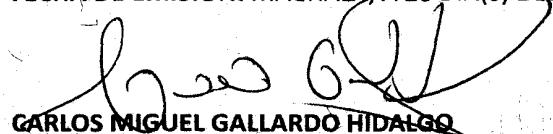
800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

